



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La propuesta presentada por la Secretaría de Extensión - Centro Regional Universitario Bariloche - Universidad Nacional del Comahue, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Congreso **Tercer Encuentro Conjunto de la Real Sociedad Matemática Española (RSME) y la Unión Matemática Argentina (UMA)**, destinado a Profesores de matemática de nivel secundario y superior, investigadores (en matemática y educación matemática) y estudiantes del Profesorado y Licenciatura en Matemática Argentina (UMA), a desarrollarse del 1 al 5 de diciembre de 2025 San Carlos de Bariloche, modalidad presencial;

Que los objetivos del encuentro son: reunir a investigadores, docentes y estudiantes en torno a la problemática de la Ciencia Matemática y la Educación Matemática y posibilitar y favorecer la asistencia de docentes de nivel medio y superior como así también de los y las estudiantes de Profesorado y Licenciatura en Matemática a un evento de actualización, intercambio y colaboración disciplinar;

Que mediante Nota N° 215/25 de la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 642/17 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de interés Educativo el Congreso **Tercer Encuentro Conjunto de la Real Sociedad Matemática Española (RSME) y la Unión Matemática Argentina (UMA)**, destinado a Profesores de matemática de nivel secundario y superior, investigadores (en matemática y educación matemática) y estudiantes del Profesorado y Licenciatura en Matemática Argentina (UMA), a desarrollarse del 1 al 5 de diciembre de 2025 San Carlos de Bariloche, modalidad presencial.-

**ARTÍCULO 2º.-** Determinar que la presente Resolución tendrá validez para el segundo semestre 2025.-

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ARTÍCULO 4º.-** Encuadrar las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que la Institución Organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

**ARTÍCULO 6º.-** REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 5333**  
DES/SG/cau.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro